

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 17 de 2023. A despacho el presente asunto, informando que el demandado a través de apoderado judicial arrima contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 17 de agosto de 2023
AUTO INT. 1398

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARAMBURO
Demandado: JAVIER RODRIGO ORTIZ TUQUERRES
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00349-00

Evidenciado el informe secretarial se tiene que el demandado dentro del presente proceso a través de apoderado judicial allega memorial contentivo de poder y contestación de la demanda, se agregará la misma al expediente y se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el termino de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación de demanda allegado dentro de término legal, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: CORRER traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 068 de hoy 18 de agosto de 2023 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfdb0482c9bf57c61a3574514bfe4a888a3b7cf2a40471e85b9d1f0c24ae078**
Documento generado en 17/08/2023 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>